



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ENERO DE 2023.

CONCEJALES/AS ELECTOS/AS ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (PP):

D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver.
D^a María Mercedes Flores Sánchez.
D. Juan Manuel Marchal Rosales.
D. Jesús Aguilar López.
D^a M^a Mercedes Linares González.
D^a Dulcenombre de María Medina Cano Caballero.
D^a Ariadna Cobo Barea.
D. Baldomero Andreu Martínez
D^a Marta Toro Pérez

CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs):

D. Ángel Custodio Montoro Martín.
D^a Paloma Moyano García

PARTIDO OBRERO SOCIALISTA ESPAÑOL (PSOE)

D. José Antonio Conde Fuentes.
D. Juan Francisco Martínez Serrano.
D. Custodio Miguel Valverde Pérez.
D^a Librada Ramírez Ríos.
D. José Antonio Bermúdez Sánchez
D.- Francisco Javier Frías Vico
D. Antonio López Cano
D^a Inés Arco Cervera
D^a Elena Víboras Jiménez

CONCEJALA NO ADSCRITA:

D^a Alicia Sidonia Moya Barranco.

INTERVENTOR

D. Antonio José Elías Delgado

SECRETARIO GENERAL:

D. Sebastián Antonio Mora Pérez.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil veintitrés, previa convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde Presidente, D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan del Interventor General y del Secretario General que certifica este acto.

La Presidencia comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día

ORDEN DEL DIA:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.-





La Presidencia pregunta si hubiere de formularse alguna observación al borrador de las actas de las anteriores sesiones celebradas con carácter extraordinario del Ayuntamiento el día veintidós de diciembre de 2022 y diecisiete de enero de 2023 distribuido con anterioridad a la convocatoria.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=1>

No formulándose observaciones que conlleven rectificaciones de errores materiales o de hecho conforme a lo dispuesto en el art. 91.1 del ROF, según los términos que resultan del acceso al anterior enlace, quedan aprobadas por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes en las sesiones el acta de las anteriores sesiones celebradas el día veintidós de diciembre de 2022 y diecisiete de enero de 2023.

II.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PREMIOS HÉRCULES 2022. EXPTE 10600/2022.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades, el día veinticinco de enero de 2023, con el siguiente contenido:

"Vista el acta de la Junta de Portavoces de los distintos grupos políticos municipales de este Ayuntamiento de fecha 9 de diciembre de 2022, por la que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento se proponen la concesión de los Premios Hércules en las áreas y por los motivos que se indican.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 18 de enero de 2023, en la que se proponen la concesión de los Premios Hércules en las áreas y por los motivos que se mencionan:

«CULTURA Y EDUCACIÓN:

D. Francisco Montañés Padilla: *Por su trayectoria y biografía profesional de este pintor alcalaíno, difícil de superar. Al título de Premio Nacional de Fin de Carrera del Ministerio de Educación (2003), hay que añadir su formación complementaria por medio de becas, estudios, experiencias y viajes por diversos países del mundo (Japón, Estados Unidos, Tailandia, Camboya, China, Méjico, India, Alemania...) Su continuada actitud de aprendizaje, le ha supuesto abarcar una amplia variedad de registros y técnicas, que le han permitido expresarse con mayor libertad y naturalidad en la pintura y, mucho más, en el retrato. De este último es un virtuoso diestro, que nos conecta con la profundidad y vida que se hallan en la genialidad de los grandes maestros universales*

ECONOMÍA Y TURISMO:

D. Florencio Aguilera Martín y D^a María del Mar Rueda Zafra: *Por su condición de dueños y promotores de una empresa familiar oliverera, pionera en la obtención de aceites de oliva virgen extra de alta calidad, y, especialmente, del temprano de la variedad picual, que vienen batallando por resarcir al sector primario de la monotonía productiva tradicional. Esta iniciativa y tesón les ha conducido a situar a los virgen extra "Ágape" entre los cien mejores de España. Montada la fábrica en 1983, en la aldea alcalaína de la Hortichuela. Sólo han sido suficientes unas décadas para situarse entre los primeros puestos del sector, dando muestras de calidad, emprendimiento y ejemplo empresarial, siendo además el primer aceite alcalaíno distinguido con la IGP Aceites de Jaén.*

JUVENTUD Y DEPORTES:

D^a Sandra Mesa Pérez: *Licenciada en Derecho por la Universidad de Jaén, la alcalaína se encuentra ya en la Escuela Judicial como Juez en prácticas. Es, de hecho, en una de las juezas más jóvenes de España. Su expediente académico es fuera de lo común, como puede comprobarse con el "Premio andaluz a la mejor Trayectoria Académica Universitaria". No obstante, es una joven sencilla, cordial, amiga de sus amigos, con sus aficiones y vivencias. Dignas son de reflexión algunas de sus declaraciones: "Somos el escaparate de los jóvenes para salir formados, no sólo como estudiantes sino como ciudadanos críticos."*

PATRIMONIO, URBANISMO Y NATURALEZA:





D. Vicente Moreno Sánchez: Artista autodidacta y polifacético, que busca la inspiración en sus sentimientos más profundos y en el medio que le rodea, creando una mitología de lo cotidiano, donde las representaciones humanas y paisajísticas adquieren el carácter de símbolos. Sus creaciones en la pintura, escultura y miniaturismo nos muestran, entre otras, la preocupación por la trágica deriva del medio ambiente y el declive de la vida rural, sobrecargada del denominado “vacío”.

Un gran ejemplo de su trayectoria artística podemos encontrarlo en su “Bosque de las Esculturas”, en los Tajos de San Marcos, que se ha convertido en un atractivo recurso turístico, natural y patrimonial, considerablemente visitado y asociado a la Ruta de los Zumaques.

SOLIDARIDAD, CONVIVENCIA E IGUALDAD:

Colectivo de trabajadores/as del Sistema de Dependencia de este Ayuntamiento (Personal de Residencias Municipales, del Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicios Sociales): La atención sociosanitaria es un trabajo en alza, muy demandado por la sociedad y que se vale de profesionales preparados y con formación específica para desempeñar esta profesión, siendo mucho más que un trabajo, donde los profesionales acaban creando vínculos afectivos muy especiales con los usuarios y sus familias.

En un contexto de incertidumbre mundial ante una pandemia desconocida, las auxiliares de Ayuda a Domicilio y cuidadoras de residencia se convirtieron en la barrera frente al Covid de todos sus usuarios, atendiéndolos día a día, sin importar lo que ocurriese fuera. Su labor significó un rayo de esperanza para muchas personas, especialmente usuarios y sus familias, convirtiéndose en pilares básicos que sacaron lo mejor de sí mismo durante la pandemia.»

Visto que conforme a lo dispuesto en el art 39 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, el día 20 de diciembre de 2022 y con motivo de la festividad de Santo Domingo de Silos, se hicieron públicas las concesiones de dichos premios.

La Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de los premios Hércules del 2022 en las siguientes áreas:

CULTURA Y EDUCACIÓN: **D. FRANCISCO MONTAÑÉS PADILLA.**

ECONOMÍA Y TURISMO: **D. FLORENCIO AGUILERA MARTÍN y D^a MARÍA DEL MAR RUEDA ZAFRA.**

JUVENTUD Y DEPORTES: **D^a SANDRA MESA PÉREZ.**

PATRIMONIO, URBANISMO Y NATURALEZA: **D. VICENTE MORENO SÁNCHEZ**

SOLIDARIDAD, CONVIVENCIA E IGUALDAD: **COLECTIVO DE TRABAJADORES/AS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y CUIDADORES/AS DE LAS RESIDENCIAS MUNICIPALES**

SEGUNDO.- Se proceda a la entrega de los indicados Premios en acto solemne con motivo del Día de Andalucía, conforme determina el art 40 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=II>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de los premios Hércules del 2022 en las siguientes áreas:

CULTURA Y EDUCACIÓN: **D. FRANCISCO MONTAÑÉS PADILLA.**

ECONOMÍA Y TURISMO: **D. FLORENCIO AGUILERA MARTÍN y D^a MARÍA DEL MAR RUEDA ZAFRA.**

JUVENTUD Y DEPORTES: **D^a SANDRA MESA PÉREZ.**

PATRIMONIO, URBANISMO Y NATURALEZA: **D. VICENTE MORENO SÁNCHEZ**

SOLIDARIDAD, CONVIVENCIA E IGUALDAD: **COLECTIVO DE TRABAJADORES/AS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y CUIDADORES/AS DE LAS RESIDENCIAS MUNICIPALES**





SEGUNDO.- Se proceda a la entrega de los indicados Premios en acto solemne con motivo del Día de Andalucía, conforme determina el art 40 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.”

III.- MODIFICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, ASISTENCIALES Y OTROS EN DIFERENTES CENTROS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO: RESIDENCIAS Y SUS UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA CON TERAPIA OCUPACIONAL. EXPTE 9741/2021.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana, Igualdad y Aldeas celebrada el día 25 de enero de 2023, con el siguiente contenido:

“Considerando el INFORME ECONOMICO SERVICIOS SOCIOSANITARIOS que consta en el expediente de fecha 15 de noviembre de 2021 donde se desglosa el personal y el coste del personal.

Considerando el expediente de contratación que finaliza con la formalización del contrato en fecha 3 de noviembre de 2022.

Considerando la solicitud de CLECE SA de fecha 07 diciembre de 2022 en la que solicita: “SOLICITO que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por realizadas todas las manifestaciones contenidas en el mismo y, en su virtud, proceda a aplicar la mencionada cláusula 35.2 del PCAP que rige el contrato celebrado con mi representada y, en consecuencia, proceda a la modificación del mismo incrementando el precio previsto para cada categoría profesional, de acuerdo con la revisión aprobada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y con efectos desde el 4 de noviembre de 2022, en: (i) un 5% con respecto a la Residencia de Mayores «Nuestra Señora de las Mercedes» y (ii) un 6% con respecto a la Residencia y Centro de Día de Discapacitados Psíquicos Gravemente Afectados «Dr. Sánchez Cuenca» y el Centro de Día de Personas con Discapacidad Psíquica con Terapia Ocupacional «Los Amigos».”

Considerando el informe técnico del Director y Médico de la Residencia y U.E.D. de Discapacitados Psíquicos Gravemente Afectados “Dr. Sánchez Cuenca” Que los precios publicados en el BOJA nº 110, de 10 de junio de 2022, Mediante la Resolución de 1 de junio de 2022 de la referida Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, por la que se actualizan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia vigentes, corresponden una subida porcentual del 6% en las tipologías de plazas establecidas para el sector de personas con discapacidad y del 5% para las tipologías de plazas del sector de personas mayores, tal y como expone la empresa CLECE en su solicitud.

Considerando el informe jurídico de Vicesecretaría y de la intervención municipal:

“Primero.- Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán ser modificados durante su vigencia por razones de interés público cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo estipulado en la cláusula 35.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares: “A tales efectos, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 204 LCSP, podrán realizarse modificaciones en el contrato en función del incremento o minoración económica que pudiera producirse respecto de la previsión inicial efectuada, tanto por los reajustes en los importes que la Junta de Andalucía subvenciona en aplicación de lo previsto en el Convenio entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación y esta Administración Local o cualquier otro que en su caso se suscriba, o como consecuencia de la ampliación o minoración de usuarios que de forma progresiva se efectúe en función del calendario de implantación previsto por la normativa sobre dependencia.”

Por lo tanto, nos encontramos ante una posible modificación contemplada.

Dicha posible modificación podría encontrar fundamento en la Resolución de 1 de junio de 2022, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia. Cuyo punto primero establece: Primero. Actualizar los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia vigentes, aplicando una subida porcentual del 6% en las tipologías de plazas establecidas para el sector de personas con discapacidad y del 5% para las tipologías de plazas del sector de personas mayores.

Respecto a la negrita y subrayado PLAZA, es decir, el coste máximo que se incrementa es el de la plaza, dicho coste máximo de la plaza puede comprender distintos servicios (ejemplo: manutención, limpieza, personal, entre otros). Por lo que por tanto esta Vicesecretaría e Intervención ven conforme a derecho que una





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 8
Sesión: 2/2023

parte de dicho coste máximo es el coste hora del personal del objeto del contrato que conforme al informe económico sociosanitarios:

- Psicólogo: 15,80 €/h.
- Enfermero: 13,83€/h.
- Fisioterapeuta/Terapeuta ocupacional/Trabajador social: 12,84€/h.
- Auxiliar De enfermería/ Conductor 10,24€/h
- Animador sociocultural (TASOC): 10,40€/h
- Oficios Varios / Auxiliar De Transporte: 9,28 €/h
- Coordinador: 22,50€/h

RM y CDPM: Comprende a Mayores y corresponde un 5%

RGA y CDPD: Comprende a Personas con discapacidad y corresponde un 6%

CO: Comprende a Personas con discapacidad y corresponde un 6%

Sin entrar en otras cuestiones el incremento sería de:

	RM y CDPM	RGA y CDPD	CO	INCREMENTO TOTAL
ENFERMERÍA	4.563 h x 17,82 81.312,66 5% 4.065,63	1.729 h. 17,82 30.810,78 6% 1.848,65		5.914,28
ENFERMERÍA FEST.	117 h. 20,24 2.368,08€ 5% 118,40			118,40
FISIOTERAPIA	2.600 h. 16,55 43.030 5% 2151,50	864,50 h. 16,55 14307,48 6% 858,45		3.009,95
TERAPIA OCUP.	3.581h 16,55 € 59.265,55 5% 2963,28	926,25 h. 16,55 € 15.329,44 6% 919,77		3.883,05
COORDINADOR	1.825,50 h. 22,50 41073,75 5% 2053,69			2053,69
TASOC, M OCUPAC			7.904 h 13,41 105.992,64 6% 6.359,56	6.359,56
TRABAJO SOCIAL	984 h. 16,55€ 16.285,20 5% 814,26			814,26
PSICÓLOGO	1.092 20,36 22.233,12€ 5% 1.111,66			1.111,66
EDUCADOR SOCIAL			1.729h. 16,55 28.614,95 6% 1.716,90	1.716,90
CUIDADOS ASIST.	26.298h 13,19 346.870,62 5% 17.343,53	9.014 h 13,19 118.894,66 6% 7.133,68		24.477,21
CUIDADOS ASIST. DOM, FEST	11.867 h. 15,61 185.243,87	1.386H. 15,61 21.635,46		10.559,32





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 9
Sesión: 2/2023

	5%	6%		
	9.261,19	1.298,13		
CONDUCTOR	2.717 h. 13,19 35.837,23 5% 1.791,86	741h. 13,19 9.773,79 6% 586,43	1.729h 13,19 22.805,51 6% 1.368,33	3.746,62
AUX. TRANSPORTE	2.470 h. 12,26€ 30.282,20 5% 1.514,11			1.514,11
PERS. OFC. VARIOS	3.640h. 12,26€ 44.626,40€ 5% 2.231,32			2.231,32
PERS. OFC. VARIOS FEST.	140 14,68 € 2.055,20 € 5% 102,76			102,76
				67.613,09 euros 4% IVA Total incremento anual: 70.317,61 euros

Segundo.- Cuando se procede a modificar el contrato hay que solicitar una garantía complementaria no superior al 5% derivado del aumento de dicha modificación, por tanto, al ser un contrato de 2 años de duración más otros dos de prórroga.

De conformidad con el artículo 109. 3. "Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá **reajustarse la garantía**, para que **guarde la debida proporción** con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III de este Libro" **67.613,09 (sin IVA anual) x 2 (anualidades iniciales) = 135.226,18 euros, 5% = 6.761,31 euros.**

La Comisión Informativa de Servicios Sociales, Familia, Sanidad, Participación Ciudadana, Igualdad y Aldeas, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Iniciar expediente de **modificación** del "contrato administrativo de los servicios sociosanitarios, asistenciales y otros en diferentes centros dependientes del ayuntamiento: residencias y sus unidades de estancia diurna con terapia ocupacional, EXPTE. 9741/2021.

Segundo.- Dar **audiencia** al contratista: CLECE, S.A., con CIF A-80364243 y domicilio social en Avda. Manoterías, núm. 46 bis, planta 2, de Madrid por un plazo de **diez días hábiles** para que muestre la **conformidad** o **presente** las alegaciones a la siguiente propuesta de **modificación**:

"Modificar el coste hora del personal adscrito al servicio dependiendo si lo presta en un centro de personas con discapacidad (6%) o personas mayores (5%) conforme al siguiente cuadro

	RM y CDPM	RGA y CDPD	CO	INCREMENTO TOTAL
ENFERMERÍA	4.563 h x 17,82 81.312,66 5% 4.065,63	1.729 h. 17,82 30.810,78 6% 1.848,65		5.914,28
ENFERMERÍA FEST.	117 h. 20,24 2.368,08€ 5% 118,40			118,40
FISIOTERAPIA	2.600 h. 16,55 43.030	864,50 h. 16,55 14307,48		3.009,95





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 10
Sesión: 2/2023

	5% 2151,50	6% 858,45		
TERAPIA OCUP.	3.581h 16,55 € 59.265,55 5% 2963,28	926,25 h. 16,55 € 15.329,44 6% 919,77		3.883,05
COORDINADOR	1.825,50 h. 22,50 41073,75 5% 2053,69			2053,69
TASOC, M OCUPAC			7.904 h 13,41 105.992,64 6% 6.359,56	6.359,56
TRABAJO SOCIAL	984 h. 16,55€ 16.285,20 5% 814,26			814,26
PSICÓLOGO	1.092 20,36 22.233,12€ 5% 1.111,66			1.111,66
EDUCADOR SOCIAL			1.729h. 16,55 28.614,95 6% 1.716,90	1.716,90
CUIDADOS ASIST.	26.298h 13,19 346.870,62 5% 17.343,53	9.014 h 13,19 118.894,66 6% 7.133,68		24.477,21
CUIDADOS ASIST. DOM, FEST	11.867 h. 15,61 185.243,87 5% 9.261,19	1.386H. 15,61 21.635,46 6% 1.298,13		10.559,32
CONDUCTOR	2.717 h. 13,19 35.837,23 5% 1.791,86	741h. 13,19 9.773,79 6% 586,43	1.729h 13,19 22.805,51 6% 1.368,33	3.746,62
AUX. TRANSPORTE	2.470 h. 12,26€ 30.282,20 5% 1.514,11			1.514,11
PERS. OFC. VARIOS	3.640h. 12,26€ 44.626,40€ 5% 2.231,32			2.231,32
PERS. OFC. VARIOS FEST.	140 14,68 € 2.055,20 € 5% 102,76			102,76
67.613,09 euros 4% IVA Total incremento anual: 70.317,61 euros				





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 11
Sesión: 2/2023

Tercero.- De prestar conformidad o no formular alegaciones a la propuesta de modificación, solicitar un reajuste de garantía por importe de **6.761,31** euros resultante de la modificación en el plazo de 10 días hábiles de la presentación de la conformidad o expirado el plazo de alegaciones.

Cuarto.- Formuladas las alegaciones o presentada la documentación requerida, se emita certificado, y se de traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe y se proceda a adoptar acuerdo definitivo por el órgano de contratación (Pleno).”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=III>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Primero.- Iniciar expediente de **modificación** del “contrato administrativo de los servicios sociosanitarios, asistenciales y otros en diferentes centros dependientes del ayuntamiento: residencias y sus unidades de estancia diurna con terapia ocupacional, EXPTE. 9741/2021.

Segundo.- Dar **audiencia** al contratista: CLECE, S.A., con CIF A-80364243 y domicilio social en Avda. Manoterias, núm. 46 bis, planta 2, de Madrid por un plazo de **diez días hábiles** para que muestre la **conformidad** o **presente** las alegaciones a la siguiente propuesta de **modificación:**

“Modificar el coste hora del personal adscrito al servicio dependiendo si lo presta en un centro de personas con discapacidad (6%) o personas mayores (5%) conforme al siguiente cuadro

	RM y CDPM	RGA y CDPD	CO	INCREMENTO TOTAL
ENFERMERÍA	4.563 h x 17,82 81.312,66 5% 4.065,63	1.729 h. 17,82 30.810,78 6% 1.848,65		5.914,28
ENFERMERÍA FEST.	117 h. 20,24 2.368,08€ 5% 118,40			118,40
FISIOTERAPIA	2.600 h. 16,55 43.030 5% 2151,50	864,50 h. 16,55 14307,48 6% 858,45		3.009,95
TERAPIA OCUP.	3.581h 16,55 € 59.265,55 5% 2963,28	926,25 h. 16,55 € 15.329,44 6% 919,77		3.883,05
COORDINADOR	1.825,50 h. 22,50 41073,75 5% 2053,69			2053,69
TASOC, OCUPAC M			7.904 h 13,41 105.992,64 6% 6.359,56	6.359,56
TRABAJO SOCIAL	984 h. 16,55€			814,26





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 12
Sesión: 2/2023

	16.285,20 5% 814,26			
PSICÓLOGO	1.092 20,36 22.233,12€ 5% 1.111,66			1.111,66
EDUCADOR SOCIAL			1.729h. 16,55 28.614,95 6% 1.716,90	1.716,90
CUIDADOS ASIST.	26.298h 13,19 346.870,62 5% 17.343,53	9.014 h 13,19 118.894,66 6% 7.133,68		24.477,21
CUIDADOS ASIST. DOM, FEST	11.867 h. 15,61 185.243,87 5% 9.261,19	1.386H. 15,61 21.635,46 6% 1.298,13		10.559,32
CONDUCTOR	2.717 h. 13,19 35.837,23 5% 1.791,86	741h. 13,19 9.773,79 6% 586,43	1.729h 13,19 22.805,51 6% 1.368,33	3.746,62
AUX. TRANSPORTE	2.470 h. 12,26€ 30.282,20 5% 1.514,11			1.514,11
PERS. VARIOS OFC.	3.640h. 12,26€ 44.626,40€ 5% 2.231,32			2.231,32
PERS. VARIOS FEST. OFC.	140 14,68 € 2.055,20 € 5% 102,76			102,76
67.613,09 euros 4% IVA Total incremento anual: 70.317,61 euros				

Tercero.- De prestar conformidad o no formular alegaciones a la propuesta de modificación, solicitar un reajuste de garantía por importe de **6.761,31** euros resultante de la modificación en el plazo de 10 días hábiles de la presentación de la conformidad o expirado el plazo de alegaciones.

Cuarto.- Formuladas las alegaciones o presentada la documentación requerida, se emita certificado, y se de traslado a los servicios técnicos municipales para la emisión del correspondiente informe y se proceda a adoptar acuerdo definitivo por el órgano de contratación (Pleno).”

IV.- SUBSANACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE RECTIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL INSCRITOS EN EL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO BAJO LAS FICHAS Nº 7 Y 8. EXPTE 4368/2022.-





Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación celebrada el día 25 de enero de 2023, con el siguiente contenido:

“Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30/05/2022, se aprobaron las rectificaciones puntuales de los Bienes inmuebles propiedad municipal inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las Fichas Nº 7, 8 y 23 del epígrafe I. Bienes Inmuebles, en la forma indicada en las correspondientes Fichas de Inventario que figuran como anexo al indicado acuerdo.

Visto que mediante oficios de fecha 1 de junio de 2022, fueron solicitadas las inscripciones registrales de los indicados bienes inmuebles.

Considerando que con fecha 6/07/2022, tienen entrada en este Ayuntamiento sendas notas de calificación suspensivas emitidas por el Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá la Real, por las que se notifican los defectos advertidos en las certificaciones administrativas emitidas para llevar a cabo la inscripción de los indicados bienes y que impiden su inscripción hasta que dichos errores sean subsanados.

Visto que por parte del Servicio de Urbanismo y Patrimonio municipal, se ha procedido a llevar a cabo la rectificaciones solicitadas según se recogen en las respectivas Fichas de Inventario que obran en el expediente.

Vista la propuesta de Alcaldía emitida con fecha 20 de enero de 2023.

La Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo, Patrimonio Histórico, Medio Ambiente, Industria e Investigación, desarrollo e Innovación (I+D+I) e Investigación, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Subsanar los errores advertidos en la nota de calificación registral emitida con fecha 22 de junio de 2022, por el Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá la Real, en lo que respecta a los bienes inmuebles inventariados en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las fichas n.º 7 y 8 epígrafe I. Bienes Inmuebles, en la forma indicada en las correspondientes Fichas de Inventario que figuran como anexo al presente acuerdo.*

SEGUNDO.- *Rectificar el acuerdo plenario de rectificación puntual de los bienes inmuebles propiedad municipal inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las fichas n.º 7 y 8 , en lo que respecta a las Fichas de Inventario, quedando sustituidas por las que figuran como anexo al presente.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo, junto a las correspondientes certificaciones de las Fichas de Inventario rectificadas y documentación requerida, al Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al objeto de que por este se lleve a cabo la inscripción de los bienes inmuebles inventariados en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las fichas n.º 7 y 8 epígrafe I. Bienes Inmuebles.*

ANEXO:

Epígrafe 1ª.- INMUEBLES

B) FINCAS URBANAS Nº del asiento: 7

Nombre de la finca: EDIFICIO EQUIPAMIENTO. ANTIGUO EDIFICIO DE ABASTOS.

Naturaleza: URBANA.

Situación: CL LLANETE DEL MERCADO 1

Linderos: Norte: CALLE LLANETE DEL MERCADO

Sur: CALLE MIRAMOTA

Este: CALLE LLANETE DEL MERCADO

Oeste: CALLE VILLOSLADA

Superficie: 890 m2 superficie gráfica

1.279 m2 superficie construida

Edificio con una superficie total construida de 1.279 m2 consta de dos plantas, la primera planta con una superficie de 609 m2 dedicada a almacén y enseñanza y la planta baja con una superficie de 570 m2 dedicada a enseñanza.

Naturaleza del dominio: Bien demanial por calificación urbanística [calificado por el PGOU como equipamiento público social asistencial]

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscribir

Referencia catastral: 8667401VG1486N0001TU





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 14
Sesión: 2/2023

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:

Edificio construido por el Ayuntamiento como obra incluida en el plan de comisión provincial de servicios técnicos de 1.968, obra nº 27.768/41, según consta en información recogida en inventario precedente (ficha 7, 21-12-88)

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derechos personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Fecha de adquisición: 1968

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso: 329.849,04€ (s/catastro)

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: (Expte. Gestiona 3944/2022)

Documentación anexa:

-Certificación catastral.

Epígrafe 1ª. - INMUEBLES

B) FINCAS URBANAS Nº del asiento: 8

Nombre de la finca: COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Naturaleza: URBANA.

Situación: AVDA IBEROAMÉRICA 43

Linderos:

Norte: AVENIDA DE IBEROAMÉRICA

Sur: CAMINO VEREDA DEL CARMEN y PARCELAS 196 y 182 del POLÍGONO 68 con referencias catastrales 23002A068001960000RK y 23002A068001820000RA respectivamente.

Este: AVENIDA DE IBEROAMÉRICA, 41 con referencia catastral 8058001VG1485N0001UD

Oeste: CAMINO VEREDA DEL CARMEN

Superficie: El complejo polideportivo, ocupa una superficie de 32.122 m2 (según catastro), y de 31.907,50 (según títulos) teniendo en su interior los siguientes edificios y construcciones:

INMUEBLE	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Pabellón Cubierto	3.072 m2	3.072 m2
Campo de hockey	9.018 m2	5.282 m2
Campo de futbol	16.985 m2	9.459 m2
Terreno uso deportivo colindante campo de hockey	3.047 m2	0 m2
TOTALES	32.122 m2	17.813 m2

La superficie anterior es el resultado de la agrupación de las fincas registrales nº 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566

Naturaleza del dominio: Servicio Público

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscritas las fincas con nº finca registral 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566

Referencia catastral: 8058004VG1485N0001AD

7857902VG1475N0001HO

8058003VG1485N0001WD

7857901VG1475N0001UO

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Decreto Alcaldía 2022/1278 de fecha 10 mayo 2022

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derecho personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Fecha de adquisición: Inmueble compuesto en origen por diversas fincas adquiridas mediante contratos de compraventa años 1981,1982,1991 y 1996

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso:

4.503.891,72€ (s/catastro)





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 15
Sesión: 2/2023

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: (Expte. Gestiona 3527/2022)

Documentación anexa:

-Notas simples fincas registrales nº 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566
-Certificaciones catastrales."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=IV>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Subsanan los errores advertidos en la nota de calificación registral emitida con fecha 22 de junio de 2022, por el Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá la Real, en lo que respecta a los bienes inmuebles inventariados en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las fichas n.º 7 y 8 epígrafe I. Bienes Inmuebles, en la forma indicada en las correspondientes Fichas de Inventario que figuran como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Rectificar el acuerdo plenario de rectificación puntual de los bienes inmuebles propiedad municipal inscritos en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las fichas n.º 7 y 8 , en lo que respecta a las Fichas de Inventario, quedando sustituidas por las que figuran como anexo al presente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto a las correspondientes certificaciones de las Fichas de Inventario rectificadas y documentación requerida, al Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al objeto de que por este se lleve a cabo la inscripción de los bienes inmuebles inventariados en el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento bajo las fichas n.º 7 y 8 epígrafe I. Bienes Inmuebles.

ANEXO:

Epígrafe 1ª.- INMUEBLES

B) FINCAS URBANAS Nº del asiento: 7

Nombre de la finca: EDIFICIO EQUIPAMIENTO. ANTIGUO EDIFICIO DE ABASTOS.

Naturaleza: URBANA.

Situación: CL LLANETE DEL MERCADO 1

Linderos: Norte: CALLE LLANETE DEL MERCADO

Sur: CALLE MIRAMOTA

Este: CALLE LLANETE DEL MERCADO

Oeste: CALLE VILLOSLADA

Superficie: 890 m2 superficie gráfica

1.279 m2 superficie construida

Edificio con una superficie total construida de 1.279 m2 consta de dos plantas, la primera planta con una superficie de 609 m2 dedicada a almacén y enseñanza y la planta baja con una superficie de 570 m2 dedicada a enseñanza.

Naturaleza del dominio: Bien demanial por calificación urbanística [calificado por el PGOU como equipamiento público social asistencial]

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscribir

Referencia catastral: 8667401VG1486N0001TU

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:

Edificio construido por el Ayuntamiento como obra incluida en el plan de comisión provincial de servicios técnicos de 1.968, obra nº 27.768/41, según consta en información recogida en inventario precedente (ficha 7, 21-12-88)

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno

Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derechos personales constituidos en relación con la finca: ninguno

Fecha de adquisición: 1968

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso: 329.849,04€ (s/catastro)

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: (Expte. Gestiona 3944/2022)

Documentación anexa:

-Certificación catastral.





Epígrafe 1ª.- INMUEBLES
B) FINCAS URBANAS Nº del asiento: 8
Nombre de la finca: COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
Naturaleza: URBANA.
Situación: AVDA IBEROAMÉRICA 43
Linderos:

Norte: AVENIDA DE IBEROAMÉRICA
Sur: CAMINO VEREDA DEL CARMEN y PARCELAS 196 y 182 del POLÍGONO 68 con referencias catastrales 23002A068001960000RK y 23002A068001820000RA respectivamente.
Este: AVENIDA DE IBEROAMÉRICA, 41 con referencia catastral 8058001VG1485N0001UD
Oeste: CAMINO VEREDA DEL CARMEN

Superficie: El complejo polideportivo, ocupa una superficie de 32.122 m² (según catastro), y de 31.907,50 (según títulos) teniendo en su interior los siguientes edificios y construcciones:

INMUEBLE	SUPERFICIE TOTAL	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Pabellón Cubierto	3.072 m ²	3.072 m ²
Campo de hockey	9.018 m ²	5.282 m ²
Campo de futbol	16.985 m ²	9.459 m ²
Terreno uso deportivo colindante campo de hockey	3.047 m ²	0 m ²
TOTALES	32.122 m ²	17.813 m ²

La superficie anterior es el resultado de la agrupación de las fincas registrales nº 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566

Naturaleza del dominio: Servicio Público

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Inscritas las fincas con nº finca registral 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566
Referencia catastral: 8058004VG1485N0001AD
7857902VG1475N0001HO
8058003VG1485N0001WD
7857901VG1475N0001UO

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Decreto Alcaldía 2022/1278 de fecha 10 mayo 2022

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno
Derechos reales que gravan la finca: ninguno
Derecho personales constituidos en relación con la finca: ninguno
Fecha de adquisición: Inmueble compuesto en origen por diversas fincas adquiridas mediante contratos de compraventa años 1981,1982,1991 y 1996

Coste de la adquisición si hubiera sido a título oneroso:
4.503.891,72€ (s/catastro)

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: (Expte. Gestiona 3527/2022)

Documentación anexa:
-Notas simples fincas registrales nº 38541, 4583, 36524, 35272, 35273, 35274, 35275, 38565 y 38566
-Certificaciones catastrales."

V.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. EXPTE 432/2023

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 25 de enero de 2023, con el siguiente contenido:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 17
Sesión: 2/2023

Examinado el expediente de modificación de crédito nº 1 de 2023, del vigente Presupuesto, para financiar la imputación de obligaciones a ejercicio corriente provenientes de cerrado, mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disponen que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario; y que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo (art. 176 TRLRHL y art. 26 RD 500/1990).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60. 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de **197.792,78€**.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal nº 1 de 2023 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica en el momento de su adjudicación, tal y como dispone el citado artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo, por mayoría simple,

ACUERDA

PRIMERO. - Resolver la discrepancia y levantar el reparo nº 1 de 2023, formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente nº 432/2023.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, (Expediente nº 432/2023), por un importe total de **197.792,78€**., de los créditos que a continuación se detallan y que cuentan con consignación a nivel de bolsa de vinculación, en el ejercicio 2023, con sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, y a los indicados terceros:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
220170025892	OPA	01/01/2022	920/2269900	402,2	402,2	A18341123	ACEITES SIERRA SUR, S.A.
220170025914	OPA	01/01/2022	221/16008	126	126	B23613789	PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR, S.L.
220220022201	OPA	30/12/2022	430/46700	1000	1000	P7300019B	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVI
220220022202	OPA	30/12/2022	430/46700	200	200	P7300019B	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVI
220220022733	OPA	30/12/2022	221/16008	701,8	701,8	B64076482	QUIRON PREVENCION S.L.U.
220220022734	OPA	30/12/2022	340/22799	62364,39	62364,39	B23583941	EXPERTOS EN FORMACION Y GESTION DEPORTIVA, S.L.
220220022737	OPA	30/12/2022	920/22002	1559,11	1559,11	B18893644	INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA S.L
220220022738	OPA	30/12/2022	330/22100	827,68	827,68	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022739	OPA	30/12/2022	323/22100	687,28	687,28	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 18
Sesión: 2/2023

220220022740	OPA	30/12/2022	323/22100	756,72	756,72	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022741	OPA	30/12/2022	323/22100	224,55	224,55	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022742	OPA	30/12/2022	330/22100	765,92	765,92	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022743	OPA	30/12/2022	330/22100	793,8	793,8	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022744	OPA	30/12/2022	330/22100	404,56	404,56	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022745	OPA	30/12/2022	330/22100	1005,89	1005,89	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022746	OPA	30/12/2022	330/22609	1408,44	1408,44	B23447444	GRUPO MERLIN DEL SUR S.L.
220220022751	OPA	30/12/2022	924/22609	3490,85	3490,85	B23447444	GRUPO MERLIN DEL SUR S.L.
220220022753	OPA	30/12/2022	323/22100	3447,15	3447,15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023048	OPA	31/12/2022	312/22100	102,41	102,41	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023049	OPA	31/12/2022	312/22100	73,35	73,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023050	OPA	31/12/2022	165/22100	77956,3	77956,3	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023051	OPA	31/12/2022	312/22100	90,49	90,49	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023052	OPA	31/12/2022	165/22100	114,33	114,33	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023053	OPA	31/12/2022	330/22100	12,14	12,14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023175	OPA	31/12/2022	342/22100	12962,39	12962,39	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023176	OPA	31/12/2022	312/22100	241,92	241,92	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023182	OPA	31/12/2022	165/22100	750,45	750,45	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023183	OPA	31/12/2022	165/22100	49,9	49,9	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023184	OPA	31/12/2022	165/22100	7398,74	7398,74	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023185	OPA	31/12/2022	342/22100	12709,07	12709,07	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023186	OPA	31/12/2022	2311/22100	6,52	6,52	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023188	OPA	31/12/2022	920/22200	5686,63	5686,63	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

TERCERO. – Una vez aprobado definitivamente el presente expediente, aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, y proceder al pago de las obligaciones con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=V>

Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Resolver la discrepancia y levantar el reparo nº 1 de 2023, formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente nº 432/2023.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 19
Sesión: 2/2023

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, (Expediente nº 432/2023), por un importe total de **197.792,78€.**, de los créditos que a continuación se detallan y que cuentan con consignación a nivel de bolsa de vinculación, en el ejercicio 2023, con sus correspondientes aplicaciones presupuestarias, y a los indicados terceros:

Nº Operación	Fase	Fecha	Aplicación	Importe	Saldo	Tercero	Nombre Ter.
220170025892	OPA	01/01/2022	920/2269900	402,2	402,2	A18341123	ACEITES SIERRA SUR, S.A.
220170025914	OPA	01/01/2022	221/16008	126	126	B23613789	PREVENCION Y SEGURIDAD DEL SUR, S.L.
220220022201	OPA	30/12/2022	430/46700	1000	1000	P7300019B	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVI
220220022202	OPA	30/12/2022	430/46700	200	200	P7300019B	CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVI
220220022733	OPA	30/12/2022	221/16008	701,8	701,8	B64076482	QUIRON PREVENCION S.L.U.
220220022734	OPA	30/12/2022	340/22799	62364,39	62364,39	B23583941	EXPERTOS EN FORMACION Y GESTION DEPORTIVA, S.L.
220220022737	OPA	30/12/2022	920/22002	1559,11	1559,11	B18893644	INFORMÁTICA TÉCNICA GRANADA S.L
220220022738	OPA	30/12/2022	330/22100	827,68	827,68	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022739	OPA	30/12/2022	323/22100	687,28	687,28	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022740	OPA	30/12/2022	323/22100	756,72	756,72	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022741	OPA	30/12/2022	323/22100	224,55	224,55	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022742	OPA	30/12/2022	330/22100	765,92	765,92	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022743	OPA	30/12/2022	330/22100	793,8	793,8	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022744	OPA	30/12/2022	330/22100	404,56	404,56	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022745	OPA	30/12/2022	330/22100	1005,89	1005,89	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A. UNIPERSONAL
220220022746	OPA	30/12/2022	330/22609	1408,44	1408,44	B23447444	GRUPO MERLIN DEL SUR S.L.
220220022751	OPA	30/12/2022	924/22609	3490,85	3490,85	B23447444	GRUPO MERLIN DEL SUR S.L.
220220022753	OPA	30/12/2022	323/22100	3447,15	3447,15	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023048	OPA	31/12/2022	312/22100	102,41	102,41	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023049	OPA	31/12/2022	312/22100	73,35	73,35	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023050	OPA	31/12/2022	165/22100	77956,3	77956,3	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023051	OPA	31/12/2022	312/22100	90,49	90,49	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023052	OPA	31/12/2022	165/22100	114,33	114,33	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023053	OPA	31/12/2022	330/22100	12,14	12,14	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023175	OPA	31/12/2022	342/22100	12962,39	12962,39	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023176	OPA	31/12/2022	312/22100	241,92	241,92	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 20
Sesión: 2/2023

220220023182	OPA	31/12/2022	165/22100	750,45	750,45	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023183	OPA	31/12/2022	165/22100	49,9	49,9	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023184	OPA	31/12/2022	165/22100	7398,74	7398,74	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023185	OPA	31/12/2022	342/22100	12709,07	12709,07	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023186	OPA	31/12/2022	2311/22100	6,52	6,52	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L.
220220023188	OPA	31/12/2022	920/22200	5686,63	5686,63	A80907397	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

TERCERO. – Una vez aprobado definitivamente el presente expediente, aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, y proceder al pago de las obligaciones con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

VI.- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN). EXPTE 5028/2022.

Se somete a consideración el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio, celebrada el día 25 de enero de 2023, con el siguiente contenido:

“En relación con el expediente de contratación para la contratación de los SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN). Expte. 5028/2022, tramitado por procedimiento abierto.

Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga al Pleno como órgano de contratación de las Entidades Locales.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen la presente contratación.

Visto el acta de la primera Mesa de Contratación, de fecha 30 de noviembre de 2022, en la que se admite a los licitadores que han presentado oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la que se procede a la apertura del archivo B, que contiene los criterios valorables mediante juicios de valor exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y se requiere informe de valoración a D^a Alba Ávila Jiménez del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Visto el informe de juicio de valoración del archivo B, de fecha 17 de enero de 2023, publicado en la plataforma de contratación del sector público el mismo día de su firma, en el que se concluye lo siguiente:

Vista el acta segunda de la Mesa de Contratación, de fecha 19 de enero de 2023, en la que se acepta por unanimidad el informe de juicios de valor emitido por la Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Vista la apertura y valoración del archivo C, que contiene los criterios valorables mediante fórmulas, cuyo resultado es el siguiente:

LICITADOR	ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	PUNTUACIÓN
ARCHIVO C. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (57 puntos).		
1. OFERTA ECONÓMICA (46 puntos)	1.940.186,94	40,54





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 21
Sesión: 2/2023

2. BOLSA DE HORAS ANUALES (5 puntos)	300	5
3. CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS (4 puntos)	SI	4
4. DISPOSITIVOS BACTERIOSTÁTICOS (2 puntos)	SI	2
		51,54

LICITADOR	MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	PUNTUACIÓN
ARCHIVO C. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (57 puntos).		
1. OFERTA ECONÓMICA (46 puntos)	1.922.973,00	40,91
2. BOLSA DE HORAS ANUALES (5 puntos)	300	5
3. CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS (4 puntos)	SI	4
4. DISPOSITIVOS BACTERIOSTÁTICOS (2 puntos)	SI	2
		51,91

LICITADOR	OHL SERVICIOS-INGESAN	PUNTUACIÓN
ARCHIVO C. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (57 puntos).		
1. OFERTA ECONÓMICA (46 puntos)	1.896.730,24	45,80
2. BOLSA DE HORAS ANUALES (5 puntos)	300	5





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 22
Sesión: 2/2023

3. CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS (4 puntos)	SI	4
4. DISPOSITIVOS BACTERIOSTÁTICOS (2 puntos)	SI	2
		56,80

LICITADOR	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PUNTUACIÓN
ARCHIVO C. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (57 puntos).		
1. OFERTA ECONÓMICA (46 puntos)	1.944.594,51	40,45
2. BOLSA DE HORAS ANUALES (5 puntos)	300	5
3. CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS (4 puntos)	SI	4
4. DISPOSITIVOS BACTERIOSTÁTICOS (2 puntos)	SI	2
		51,45

LICITADOR	UTE LIMPIEZA ALCALÁ	PUNTUACIÓN
ARCHIVO C. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (57 puntos).		
1. OFERTA ECONÓMICA (46 puntos)	1.888.650,45	46
2. BOLSA DE HORAS ANUALES (5 puntos)	300	5
3. CONTENEDORES HIGIÉNICOS FEMENINOS (4 puntos)	SI	4





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 23
Sesión: 2/2023

4. DISPOSITIVOS BACTERIOSTÁTICOS (2 puntos)	SI	2
		57

De conformidad con lo establecido en los pliegos, la puntuación total, ordenada por orden decreciente, es la siguiente

EMPRESAS Y CRITERIOS	JUICIO DE VALOR	CRITERIOS OBJETIVOS	TOTAL DE PUNTUACIÓN
MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	37	51,91	88,91
OHL SERVICIOS-INGESAN	29	56,80	85,80
UTE LIMPIEZA ALCALÁ	25,5	57	82,50
SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	27	51,45	78,45
ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A.	23,5	51,54	75,04

De conformidad con cuanto antecede, vista la documentación obrante en el expediente de referencia y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en virtud del artículo 150 de la LCSP, se eleva a la Comisión de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Desarrollo Económico, Empleo, Formación, Patrimonio Municipal, Turismo y Comercio para su **DICTAMEN FAVORABLE** y posterior **acuerdo de PLENO**:

PRIMERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, MARTIZOS SERVICIOS, S.L., con CIF B04829156, para que, en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, presente la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, el servicio gestor competente o en su caso la mesa de contratación, comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera exigida (volumen anual de negocios -cláusula 4.3.1-) se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si e/la





empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica exigible (experiencia -cláusula 4.3.2-) se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente de la entidad para la que se ejecutó el trabajo.

4.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junta con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5.- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a nivel estatal y autonómico (Junta de Andalucía); por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

6.- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.

7.- La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización.

9.- Efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el Órgano de contratación conforme a los pliegos.

10.- La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Se requiere el 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, pudiendo prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Dicha garantía asciende a la cantidad de **96.148,65 euros**.

En los Anexos IX y X, se incluyen los modelos de garantía definitiva constituida mediante aval y seguro de caución.

La Sra. Víboras Jiménez indica conste en acta lo siguiente: "Si yo también me quiero sumar al agradecimiento de los técnicos por el trabajo que han hecho. Un trabajo inmenso tedioso complejo y por tanto vaya por parte del grupo municipal socialista nuestra felicitación por el trabajo bien trabajado. La realidad es que es un trabajo, sabemos la complejidad de esto y por tanto nuestra felicitación. Al mismo tiempo este expediente es la adjudicación y sobre todo pues la posibilidad de agilizar los trámites para que se adjudique lo más pronto posible. Lo hemos debatido ya en muchas ocasiones y saben ustedes que siempre repito lo mismo y voy a volver a repetirlo, voy a volver a repetirlo porque así me lo han trasladado las empresas que se han quedado fuera aquí en Alcalá la Real. El no dividirlo en lotes ha dado lugar a que al menos le hayamos sustraído la posibilidad de poder concurrir y por tanto empresas de mujeres, la cooperativa de más de treinta mujeres y la propia empresa que había también de dieciséis personas no han podido concurrir. Hemos dejado fuera a dos empresas. Si tienen otra vez la tentación el concejal de Hacienda de contestarme que nosotros tampoco hicimos lotes decirle que le permitimos hacer una UTE y por tanto pudieron presentarse. Dicho todo esto porque me lo han planteado que lo dijese y quedase en el acta del propio pleno, decir que efectivamente como respetuoso de la ley entendemos que le corresponde y en este sentido por la ley de contratos a la empresa que se le ha adjudicado a una empresa llamada MARTIZOS que por tanto nuestro voto es favor y esperemos que funcionen con agilidad con un trabajo bien hecho y sobre todo que los trabajadores que se que tienen que subrogarlo formen parte de esta empresa y que los servicios se den con la máxima calidad posible, por tanto nuestro voto también es a favor."

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=VI>





Debatido el asunto, en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, y sometido a votación ordinaria, el Pleno por UNANIMIDAD de los veintiún concejales/as presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario, MARTIZOS SERVICIOS, S.L., con CIF B04829156, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha del envío de la comunicación, presente la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, el servicio gestor competente o en su caso la mesa de contratación, comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera exigida (volumen anual de negocios -cláusula 4.3.1-) se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los/as empresarios/as individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica exigible (experiencia -cláusula 4.3.2-) se acreditará mediante certificados expedidos por el órgano competente de la entidad para la que se ejecutó el trabajo.

4.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junta con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

5.- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, a nivel estatal y autonómico (Junta de Andalucía); por el Ayuntamiento se adjuntará de oficio el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales.

6.- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Los correspondientes certificados de los anteriores puntos podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y su presentación se podrá sustituir por una autorización al órgano de contratación para obtenerlos de forma directa, salvo que expresamente se excluya esta posibilidad en el anuncio de licitación.

7.- La documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, del/los subcontratista/as a los que se vaya a encomendar su realización.

9.- Efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el Órgano de contratación conforme a los pliegos.





10.- La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Se requiere el 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, pudiendo prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. Dicha garantía asciende a la cantidad de **96.148,65 euros.**

En los Anexos IX y X, se incluyen los modelos de garantía definitiva constituida mediante aval y seguro de caución.

VII.- DAR CUENTA DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022.

De conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en consonancia con la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el Sr Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real emite la EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2022 documento de fecha 25 de enero de 2023 y código de validación: 96LY3FREQGYMFEMQH7426HL5T.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=VII>

La Corporación Municipal Toma conocimiento

VIII.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023.

Se da cuenta del Plan Anual de Contratación 2023 documento de fecha 25 de enero con código de validación: 52TRP4AC23ERL6CTKY76LLCF6 emitido por el Concejal de Hacienda D. Angel Custodio Montoro Martín

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=VIII>

La Corporación Municipal toma conocimiento.

IX.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por la presidencia conforme a lo establecido en el artículo 42 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 23 de noviembre de 2022 (nº 4003/2022) a fecha 23 de noviembre de 2022 (nº 275/2023), y actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 y 19 de diciembre de 2022 para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno tal como reza el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=IX>

La Corporación Municipal toma conocimiento.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Intervenciones:

<http://videoacta.alcalalareal.es/?pleno=20230130punto=X>

Se formulan las preguntas y los ruegos en los términos que resultan del acceso al enlace anterior, al igual que las contestaciones a algunas de aquellas.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Hoja: 27
Sesión: 2/2023

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DILIGENCIA: Para hacer constar que la huella digital del videoacta a que hace referencia la presente acta es:

9e9c3fb01a1d0dc8c87c2634eee51fec9175bb69992ccd860035f816a8961dc0
c6361f5ff74b0e2f09f35325a6d7655e5ccab36c778e25a394481c71baf05a90

